UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE DERECHO

TESIS

"El moderno tratamiento de la filiación extramatrimonial como mecanismo para verificar la identidad del menor dentro de un proceso ágil, eficaz y sumarísimo".

A desarrollarse para optar el título de **ABOGADOS**

Presentado por:

DIAZ TAPIA, Noé.

MENDOZA MEDINA, Carmen del Roció.

ASESOR METODOLÓGICO:

DR. SIME MARQUEZ Alcibíades.

ASESOR TEMÁTICO:

DR. CHUNGA BERNAL, Virgilio.

-2009-

SEÑOR DE SIPÁN

La determinación de la paternidad consiste en el establecimiento jurídico de la filiación adecuándosele a su fundamento natural: la procreación. Se presenta, entonces, como la constatación jurídica de la paternidad biológica lo que consagra su esencia basada en el interés social y el orden público.

Los procesos de filiación han merecido criterios variados; en cuanto a su trámite y contenido, sea consagrando legislativamente las pruebas genéticas o, en su caso dejando al arbitrio del juez los resultados. Como era de esperarse, la pericia de paternidad ganó terreno, sus resultados marcaron una pauta precisa, indispensable, siendo la valoración del juez referencial al momento de emitir sentencia.

Siguiendo esta posición, la norma nos ofrece, justamente, un proceso sustentado en los resultados periciales cuya fuerza, contundencia y exactitud generan una convicción plena en el juzgador. Pues el dictamen pericial aparece fundado en principios científicos y técnicos inobjetables y no existe otra prueba que la desvirtúe.

Siguiendo este razonamiento, nuestra investigación propone la implementación de un proceso ágil, moderno, sui géneris creado para dar solución al problema social de la paternidad extramatrimonial, dejando para otros casos los juicios comunes, ventilados en procesos de conocimiento.

Este proceso se fundamenta en la creación de un sistema, con algunas referencias en el Derecho comparado, en específico del proceso monitorio, que si bien trata de aspectos patrimoniales la fuerza del compromiso entre las partes conlleva que sea resuelto judicialmente. Se llega a crear aliquid novum, algo verdaderamente nuevo y original en materia procesal en defensa de uno de los derechos sustantivos más humanos que existen, la identidad.

Es un proceso especial ex code, no tratado en el Código Procesal Civil. Ninguno de los procesos del Código cumplía con satisfacer adecuadamente la pretensión de paternidad y la fuerza probatoria del ADN.

El fundamento de este proceso de paternidad justifica su diseño procedimental especial, economizando al máximo la labor de las partes, dejando a la ciencia sustentar las pretensiones.